



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO N° 118/2024/G

Nuevo Chimbote, 13 de junio del 2024

VISTOS:
ELISEO ASCOYCA CAJUSOL
DNI 17626239

- (i) Informe Legal N° 181-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/SGAJ del 13 de junio del 2024; Memorandum N° 365-2024-GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/G del 13 de junio del 2024; Informe N° 954-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/SGIGA del 29 de mayo del 2024; Informe N° 00435-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFEyP del 23 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

I. DE LAS FACULTADES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO:

1. Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú**, en sus artículos 191° y 192° establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

2. Que, los **artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867** y sus modificatorias - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Es importante departir, en el presente caso, el contenido del **numeral 1, del artículo 2 del Título Preliminar de la ley N° 27444**, que precisa el **Principio de legalidad**, de tal manera que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también numeral 2, del citado artículo del mismo cuerpo normativo expresa que en el principio del debido procedimiento, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo; siendo de importancia revisar el numeral 11, del mismo artículo que precisa sobre el Principio de verdad material, donde la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas.



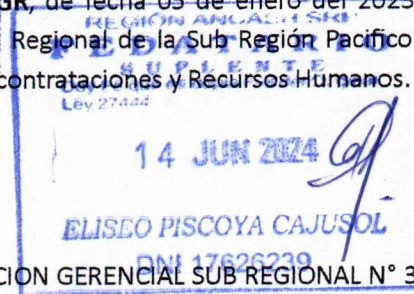
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SUB REGIÓN PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



4. Mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la **Unidad Ejecutora**, la **Gerencia de la Sub Región Pacífico**, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55°** de la **DIRECTIVA N° 001- 2002-EF/76.01**, aprobado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente.
5. Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve, en el **Artículo Quinto**: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.



II. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 24 de noviembre de 2023, mediante **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 399-2023-REGIONANCASH/SRP/G**, se aprueba el expediente técnico de la IOARR: "ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2617330, con monto total de S/. 85,664.90, con un plazo de 30 días calendario, con modalidad de ejecutarse de contrata, bajo administración indirecta (contrata) – a suma alzada.

Con fecha 06 de mayo del 2024, mediante **INFORME N° 352-2024/GRA/SRP/SGIGA/UFEyP**, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita la modificación de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2617330, toda vez que había contradicción en lo que indica en el Expediente Técnico y en la Resolución, tanto en la modalidad de ejecución como en el monto requerido para la ejecución.

3. Con fecha 23 de mayo del 2024, mediante **INFORME N° 435-2024/GRA/SRP/SGIGA/UFEyP**, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, REMITE la actualización del expediente técnico de la IOARR: "ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2617330, y manifiesta que se encuentra CONFORME Y APTO para la ejecución de la inversión, conforme al siguiente detalle:

➤ MONTO PRESUPUESTAL DE LA IOARR

El monto de inversión asciende a S/ 85,664.00, con precios vigentes al mes de mayo del 2024. (Ver cuadro N° 01)

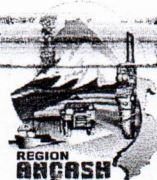




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SUB REGIÓN PACIFICO

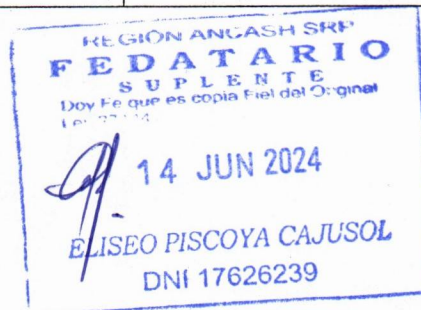
AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



CUADRO N°01 – PRESUPUESTO DE LA IOARR

COSTO DIRECTO	S/ 69,597.37
GASTOS GENERALES (2.15470786%)	S/ 1,499.62
UTILIDADES (2.15470786%)	S/ 1,499.62
SUB TOTAL	S/ 72,596.61
IGV (18%)	S/ 13,067.39
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 85,664.00

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**
30 días calendarios.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
Administración Indirecta, Por Contrata
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
Suma Alzada



4. Mediante INFORME N° 954-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, el Ing. Javier Chaupe Hernandez – Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, otorga **CONFORMIDAD** al Expediente técnico de la IOARR: “ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2617330, y recomienda se efectué el trámite correspondiente a la emisión del ACTO RESOLUTIVO del proyecto de la IOARR denominado: “ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2617330.

5. Que, mediante Memorándum N° 365-2024-GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente Sub Regional remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión y de ser el caso elaboración de Acto Resolutivo de actualización del expediente técnico de la IOARR: “ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2617330.

6. Mediante INFORME LEGAL N° 181-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ de fecha 13 de junio del 2024, el Sub Gerente de Asesoría jurídica, informa que, si nos encontramos en conformidad con lo que establecen estos cuerpos normativos, por lo que, CORRESPONDE la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2617330.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



III. ANALISIS AL CASO CONCRETO:

De la aprobación de Expediente Técnico y su valor referencial:

Para efectos de poder continuar con la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2617330, nos basamos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF/MODIFICADO POR EL D.S. 234-2022-EF:

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado:

La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización

El numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral

El numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Por los fundamentos expuestos por las diferentes Jefaturas y Sub Gerencias, y con el análisis realizado, correspondería continuar con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2617330.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 399-2023-REGION ANCASH/SRP/G de fecha 24 de noviembre del 2023, la que resuelve APROBAR el expediente técnico de la IOARR: "ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2617330, siendo el costo de inversión o financiamiento total del proyecto la suma de S/. 85,664.90.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: “ADECUACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) REGIÓN ANCASH – SUB REGIÓN PACIFICO DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2617330, con un monto total de inversión de **S/ 85,664.00** (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de mayo 2024, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, a ejecutarse por Administración Indirecta – contrata, bajo el sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

➤ **MONTO PRESUPUESTAL DE LA IOARR**

El monto de inversión asciende a S/ 85,664.00, con precios vigentes al mes de mayo del 2024. (Ver cuadro N° 01)

CUADRO N°01 – PRESUPUESTO DE LA IOARR

COSTO DIRECTO	S/ 69,597.37
GASTOS GENERALES (2.15470786%)	S/ 1,499.62
UTILIDADES (2.15470786%)	S/ 1,499.62
SUB TOTAL	S/ 72,596.61
IGV (18%)	S/ 13,067.39
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 85,664.00

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

30 días calendarios.

➤ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Administración Indirecta, Por Contrata

➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada



ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR que la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Administración, encargue de las publicaciones correspondientes en el SEACE, en un plazo no mayor de Cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

ARTICULO QUINTO. - Notificar, a la Oficinas que correspondan conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO

ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP. N° 52782
GERENTE